

58 Fernández Cepero, don Juan.
64 Fort López Tello, don Luis.
69 Galguera Alvarez, don Luis.
70 Gálvez Vázquez, don Francisco José.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo Doadrio López.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la división, en tercios de la relación de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 19 de octubre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 24), el apartado segundo de la Orden de 31 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), y en aplicación por analogía con lo que preceptúan los apartados a) y b) del artículo 2.º del Decreto número 2402 de 27 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media referida a la situación en 1 de enero del año en curso, al objeto de prevenir los nombramientos de Vocales para composición de los Tribunales de oposiciones a cátedras durante el presente curso en la forma siguiente:

Primer tercio: Comienza con el número 26 (primero en situación de activo), que corresponde a don Eugenio Asensio Barbarin, y termina con el número 1.008, correspondiente a doña María Claudia Grellet Picard.

Segundo tercio: Comienza con el número 1.010, que corresponde a doña María Rosa Mestre Faiget, y termina con el número 1.865, correspondiente a don José Luis Gómez Aleixandre.

Tercer tercio: Comienza con el número 1.866, correspondiente a don José Luis Vázquez Domínguez, y termina con el número 2.047, que corresponde a don Abelardo Desiderio Sanz de Liria Catalán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Otorrinolaringología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Otorrinolaringología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán pre-

sentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Colaboradores científicos del C. S. I. C., en la especialidad de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Investigaciones Físicas y Químicas, Sevilla, por la que se cita a los aspirantes admitidos.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre), se convoca a los aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Investigaciones Físicas y Químicas (Centro coordinado del C. S. I. C.), Sevilla, para el día 14 de abril de 1972, a las trece horas, en los locales del Instituto de Edafología y Biología Vegetal, calle de Serrano, número 115 bis, con objeto de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes será el que figura en la Resolución por la que se hizo pública la relación de admitidos, de fecha 11 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de enero de 1972).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Francisco González García.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para cubrir plazas de Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Hmo. Sr.: Vacantes cinco plazas de Instructores de Tecnología Naval y trece plazas de Maestros de Taller en las Escuelas Oficiales de Náutica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311); en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1958, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 99); en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 141/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158); en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 49), y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud, de acuerdo con las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

Instructores de Tecnología Naval

«Instrucción marinera», una en la de Barcelona y otra en la de Cádiz.

«Cabullería y Maniobra», una en Bilbao.

«Radiotelegrafía naval», una en Barcelona y otra en Tenerife.

Maestros de Taller

«Conducción y Monturas de máquinas de vapor», una en la de Barcelona.

«Conducción y Monturas de motores de combustión interna», una en Barcelona y otra en Cádiz.

- Electrotécnica», una en Bilbao y otra en Barcelona.
- Electrónica», una en Cádiz.
- Maquinaria», una en La Coruña y otra en Bilbao.
- Forja y Calderería», una en Bilbao y otra en Barcelona.
- Soldadura», una en La Coruña y otra en Bilbao.
- Ajuste», una en Barcelona.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Resolución.

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- c) Ser Maestros de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. SOLICITUDES

3.1. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes las dirigirá al señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 68 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Si se observasen defectos en las mismas, de acuerdo con el artículo 71 de la citada Ley, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámites.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente serán 100 pesetas y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

Podrán ser remitidas por giro postal o telegráfico, o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5.1. En cada Escuela donde existan vacantes se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso y examen de aptitud, integrados por dos Profesores numerarios, un Instructor de Tecnología Naval o un Maestro de Taller —según el caso—, actuando de Presidente el Director de la Escue-

la, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integren el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, que tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio.—Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio.—Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio.—Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Instructores de Tecnología Naval serán los siguientes:

Para la modalidad de «Instrucción marinera» y «Caballería y Maniobra» se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Construcción naval» y «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales» de los programas de primero y segundo cursos de alumnos de Náutica, que establece la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118). Para la modalidad de «Radiotelegrafía naval», la parte de clases prácticas de las asignaturas «Práctica de procedimientos radiotelegráficos» y «Electricidad y Electrotécnia básicas» del curso primero y «Radiotécnia básica» y «Prácticas de procedimientos radiotelegráficos y radiotelefónicos» del segundo curso, que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 103).

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Maestros de Taller serán los siguientes:

Para las modalidades de «Conducción y Monturas de máquinas de vapor», «Conducción y Monturas de motores de combustión interna», «Electrotécnia», «Electrónica», «Maquinaria», «Forja y Calderería», «Soldadura» y «Ajuste» se aplicará la parte práctica propia sobre la materia de cada una de las asignaturas citadas, a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Todo ello con la amplitud que permita a los Tribunales respectivos conceptuar sobre los conocimientos de cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir al menos un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5,0 para merecer la conceptuación de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean 5,0 o superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando pro-

puesta que elevará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los candidatos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- d) Títulos o certificados profesionales que posea.
- e) Declaración jurada de los cargos que ostente.
- f) Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar además el documento que justifique la condición reseñada en los puntos g) y h) de la norma segunda de esta convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependan en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuran en su hoja de servicios.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un período de cinco años, retribuidos con cargo a los presupuestos generales del Estado.

XI. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, a los destinados en la Península, y de cuarenta y cinco días, a los que sean destinados a las Islas Canarias.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos a la oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Hmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones previsto en el apartado 4.1 de la Resolución de 23 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 254 del 23 de octubre), por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica

y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29 del día 3 del mes actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de errores de la resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 6 de marzo de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 3945, primera columna de aspirantes, donde dice: «9. Cabezas Moro, Vicente.», debe decir: «9. Cabezas Moro, Octavio.»

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial.

Tribunal de oposición a una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial (convocatoria «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1971):

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús Durbán Remón, Presidente de esta Diputación.

Suplente: Don José Fernández Revuelta, Vicepresidente.
Vocal: Don José Velasco Angulo, del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Suplente: Don Eusebio Alvaro Míguez.
Vocal: Don José Martínez Castillo, del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Suplente: Don Miguel Jiménez Contreras.
Vocal: Doña Loreto Cruz Rodríguez, en representación del Colegio Oficial de Matronas.

Suplente: Doña María del Carmen Triplana Cruz.
Secretario: Don José Ramírez Fernández, Secretario de esta Diputación.

Suplente: Don Antonio de Oña Iribarne, Oficial Mayor.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base VII de la convocatoria de oposición.

Almería, 23 de febrero de 1972.—El Presidente.—1.473-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente a las oposiciones que se convocan para cubrir dos vacantes de Practicantes de la Clínica Mental de «Jesús».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 18.435, correspondiente al día 22 de los corrientes, se publican íntegras las bases y programa que deben regir en las oposiciones que se convocan para cubrir dos vacantes de Practicantes de la Clínica Mental de «Jesús», admitiéndose instancias durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 1972.—El Presidente.—1.865-E.